

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/6	El Pleno del Ayuntamiento	30 de mayo de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCIA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora del que es su Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

**"2.3.- EXPTE. 5808/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2024."**

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 5808/2024 incluida en el asunto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Economía, Contratación y Personal, en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, y que dice así (en extracto):

"PROPUESTA DE ACUERDO

Siendo necesario dotar de crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio; se procede a la tramitación del Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2024 (Expediente 5808/2024), y por ello,

PROPONGO

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13301 64000	ESTUDIO VIABILIDAD ESTACIONAMIENTO SUB PUERTA NUEVA		18.150,00
13301 78000	ESTACIONAMIENTO EN SUPERF SEMINARIO SAN ATILANO		200.000,00
15320 64005	REDACCIÓN PROYECTO OBRAS CONSOLD Y REST MURALLA ZAMORA AVDA. LA FERIA		18.150,00
33211 62400	VEHÍCULO COMERCIAL LIGERO-BIBLIOTECA		30.000,00
33405 48940	SUBVENC NOMINATIVA INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA		20.000,00
34101 48900	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO EN COLEGIOS (CD ZAMARAT)		4.250,00
34101 48901	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO EN COLEGIOS (CD BALONCESTO ZAMORA)		10.950,00
34101 48902	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONMANO EN COLEGIOS (CD		14.550,00





# AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

		BALONMANO ZAMORA)		
34101	48903	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES FÚTBOL SALA EN COLEGIOS (CD RIVER ZAMORA)		725,00
34101	48904	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES GIMNASIA RÍTMIA EN COLEGIOS (CD RÍTMICA MAPPECA)		3.625,00
34101	48906	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES TENIS DE MESA EN COLEGIOS (CD VIRIATO TENIS DE MESA)		5.800,00
34102	48987	TROFEO PELOTA FEMENINO EN SAN PEDRO (CD POPULAR IBERFRONTON)		1.500,00
34200	62209	NUEVO EMBARCADERO ZONA DE LOS TRES ÁRBOLES		96.800,00
43201	48905	SUBV NOMINAT PROYECTO MILLA ROMANICA FUNDACIÓN ZAMORARTE-TURISMO		25.000,00
43205	62700	PROYECTO COMPLEJO INGENIOS DUERO DOURO		60.370,00
			<b>TOTAL</b>	<b>509.870,00</b>

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13601	62400	AUTOESCALERA AUTOMÁTICA - BOMBEROS	20230000014	314.400,00
15001	22699	EJECUCIÓN SENTENCIA SU-NC O1		580.000,00
16501	22100	ALUMBRADO		178.406,45
31101	48903	FEMYP-CUOTA (SANIDAD)		2.000,00
31103	22799	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES - SALUD PÚBLICA		72.000,00
31103	62302	ADQUISICIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES - SALUD PÚBLICA	20240000060	72.000,00
32301	22100	ENSEÑANZA CENTROS- ENERGÍA ELÉCTRICA		26.015,04
33405	22609	FESTEJOS POPULARES (CULTURA Y OCIO)		60.000,00
33406	22100	TEATRO- ENERGÍA ELÉCTRICA		1.821,36
33801	22609	FESTEJOS POPULARES (FIESTAS POPULARES)		18.500,00
34001	22100	DEPORTES- ENERGÍA ELÉCTRICA		61.095,44
34200	63213	REPARACIÓN CAMPO FÚTBOL HIERBA ANEX ESTADIO RUTA DE LA PLATA	20230000130	500.000,00
43122	22100	MERCADO DE ABASTOS- ENERGÍA ELÉCTRICA		5.921,80
92003	22100	SERVICIOS GENERALES- ENERGÍA ELÉCTRICA		36.964,64
92503	22100	ASOCIACIONES VECINOS- ENERGÍA ELÉCTRICA		190,01
			<b>TOTAL</b>	<b>1.929.314,74</b>

## B) FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.439.184,74
<b>TOTAL</b>		<b>2.439.184,74</b>

**RESUMEN**



Crédito extraordinario	509.870,00
Suplemento de crédito	1.929.314,74
<b>TOTAL</b>	<b>2.439.184,74</b>

2.- Aprobar la Modificación de las Bases 7, 22, 26 y 27 de las de Ejecución del Presupuesto con arreglo al siguiente detalle:

I) Modificación de la Base 7 de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:  
Se propone la supresión del último párrafo de la Base 7 que establecía que “En el caso de los créditos ampliables referidos a las obras de teatro cuya retribución consista en el taquillaje recaudado, el decreto de aprobación de esta modificación de crédito supondrá simultáneamente a la aprobación del derecho reconocido y el ingreso efectivo, la aprobación de la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación del servicio prestado mediante la presentación de la correspondiente factura”.

II) Modificación de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

1. El último actual último párrafo establece: “El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del fin de mes y, en todo caso, antes del día 24 de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización” pasaría a tener el siguiente texto: “El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del último día del mes y, como tarde, siete días hábiles antes del último día hábil de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas ordinarias a partir del día 25 y, como tarde, el antepenúltimo día hábil del mes”.

2. Se añadiría un párrafo al final del actual texto de la base 22 con el siguiente texto: “Las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos y personal asimilado serán dos al año, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias de los funcionarios municipales, como tarde, el penúltimo día hábil de los meses de mayo y noviembre.”

3. Se añadiría un segundo párrafo después del final del actual texto: “Las pagas extras del personal laboral se regulan por lo dispuesto en el convenio colectivo en vigor. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo establecido en el convenio, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias del personal laboral, como tarde, con un día hábil de antelación a la fecha límite de pago. Cuando esta fecha no fuera día hábil, la orden de transferencia deberá remitirse con dos días hábiles de antelación”.

III) Modificación de la Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) según se detalla:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
33405	48940	INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	0,00	20.000,00
34101	48900	CD ZAMARAT (JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO COLEGIOS)	0,00	4.250,00
34101	48901	CD BALONCESTO ZAMORA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	10.950,00
34101	48902	CD BALONMANO ZAMORA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	14.550,00
34101	48903	CD RIVER ZAMORA FÚTBOL SALA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	725,00
34101	48904	CD RÍTMICA MAPPECA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	3.625,00



34101	48906	CD VIRIATO TENIS DE MESA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	5.800,00
34102	48987	CD POPULAR IBERFRONTON (TROFEO PELOTA FEMENINO)	0,00	1.500,00
43201	48905	FUNDACION ZAMORARTE (PROYECTO MILLA ROMÁNICA)	0,00	25.000,00

3.- Aprobar que se fusionen en un único Proyecto de Gasto nº 2023.0000014, todos los créditos existentes en la aplicación 136.01 624.00 del Servicio de Extinción de incendios, al objeto de la Adquisición de una Autoescalera Automática.

4.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del D.D. 500/1990.

5.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones”.

**INTERVENCIONES:**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (8), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría simple (12 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2024 con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13301	64000	ESTUDIO VIABILIDAD ESTACIONAMIENTO SUB PUERTA NUEVA		18.150,00
13301	78000	ESTACIONAMIENTO EN SUPERF SEMINARIO SAN ATILANO		200.000,00
15320	64005	REDACCIÓN PROYECTO OBRAS CONSOLID Y REST MURALLA ZAMORA AVDA. LA FERIA		18.150,00
33211	62400	VEHÍCULO COMERCIAL LIGERO- BIBLIOTECA		30.000,00
33405	48940	SUBVENC NOMINATIVA INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA		20.000,00
34101	48900	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO EN COLEGIOS (CD ZAMARAT)		4.250,00
34101	48901	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO EN COLEGIOS (CD BALONCESTO ZAMORA)		10.950,00
34101	48902	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES BALONMANO EN COLEGIOS (CD		14.550,00





		BALONMANO ZAMORA)		
34101	48903	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES FÚTBOL SALA EN COLEGIOS (CD RIVER ZAMORA)		725,00
34101	48904	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES GIMNASIA RÍTMICA EN COLEGIOS (CD RÍTMICA MAPPECA)		3.625,00
34101	48906	SUBV NOMINATIVA JUEGOS ESCOLARES TENIS DE MESA EN COLEGIOS (CD VIRIATO TENIS DE MESA)		5.800,00
34102	48987	TROFEO PELOTA FEMENINO EN SAN PEDRO (CD POPULAR IBERFRONTON)		1.500,00
34200	62209	NUEVO EMBARCADERO ZONA DE LOS TRES ÁRBOLES		96.800,00
43201	48905	SUBV NOMINAT PROYECTO MILLA ROMANICA FUNDACIÓN ZAMORARTE-TURISMO		25.000,00
43205	62700	PROYECTO COMPLEJO INGENIOS DUERO DOURO		60.370,00
			<b>TOTAL</b>	<b>509.870,00</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13601	62400	AUTOESCALERA AUTOMÁTICA - BOMBEROS	20230000014	314.400,00
15001	22699	EJECUCIÓN SENTENCIA SU-NC O1		580.000,00
16501	22100	ALUMBRADO		178.406,45
31101	48903	FEMYP-CUOTA (SANIDAD)		2.000,00
31103	22799	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES - SALUD PÚBLICA		72.000,00
31103	62302	ADQUISICIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES - SALUD PÚBLICA	20240000060	72.000,00
32301	22100	ENSEÑANZA CENTROS- ENERGÍA ELÉCTRICA		26.015,04
33405	22609	FESTEJOS POPULARES (CULTURA Y OCIO)		60.000,00
33406	22100	TEATRO- ENERGÍA ELÉCTRICA		1.821,36
33801	22609	FESTEJOS POPULARES (FIESTAS POPULARES)		18.500,00
34001	22100	DEPORTES- ENERGÍA ELÉCTRICA		61.095,44
34200	63213	REPARACIÓN CAMPO FÚTBOL HIERBA ANEX ESTADIO RUTA DE LA PLATA	20230000130	500.000,00
43122	22100	MERCADO DE ABASTOS- ENERGÍA ELÉCTRICA		5.921,80
92003	22100	SERVICIOS GENERALES- ENERGÍA ELÉCTRICA		36.964,64
92503	22100	ASOCIACIONES VECINOS- ENERGÍA ELÉCTRICA		190,01
			<b>TOTAL</b>	<b>1.929.314,74</b>

**B) FINANCIACIÓN:**  
REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación	Denominación	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.439.184,74
<b>TOTAL</b>		<b>2.439.184,74</b>

**RESUMEN**



Crédito extraordinario	509.870,00
Suplemento de crédito	1.929.314,74
<b>TOTAL</b>	<b>2.439.184,74</b>

2.- Aprobar la Modificación de las Bases 7, 22, 26 y 27 de las de Ejecución del Presupuesto con arreglo al siguiente detalle:

I) Modificación de la Base 7 de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:  
Se propone la supresión del último párrafo de la Base 7 que establecía que “En el caso de los créditos ampliables referidos a las obras de teatro cuya retribución consista en el taquillaje recaudado, el decreto de aprobación de esta modificación de crédito supondrá simultáneamente a la aprobación del derecho reconocido y el ingreso efectivo, la aprobación de la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación del servicio prestado mediante la presentación de la correspondiente factura”.

II) Modificación de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

1. El último actual último párrafo establece: “El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del fin de mes y, en todo caso, antes del día 24 de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización” pasaría a tener el siguiente texto: “El expediente de aprobación de nómina se remitirá a Intervención con la antelación necesaria que garantice el abono efectivo a los trabajadores antes del último día del mes y, como tarde, siete días hábiles antes del último día hábil de cada mes a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas ordinarias a partir del día 25 y, como tarde, el antepenúltimo día hábil del mes”.

2. Se añadiría un párrafo al final del actual texto de la base 22 con el siguiente texto: “Las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos y personal asimilado serán dos al año, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias de los funcionarios municipales, como tarde, el penúltimo día hábil de los meses de mayo y noviembre.”

3. Se añadiría un segundo párrafo después del final del actual texto: “Las pagas extras del personal laboral se regulan por lo dispuesto en el convenio colectivo en vigor. A fin de garantizar el abono efectivo a los trabajadores como tarde el día del devengo establecido en el convenio, el expediente de aprobación de la nómina extraordinaria se remitirá a intervención con al menos ocho días hábiles de antelación a la fecha de devengo a efectos de su fiscalización y contabilización, debiendo remitirse a las entidades financieras la orden de transferencia de las nóminas extraordinarias del personal laboral, como tarde, con un día hábil de antelación a la fecha límite de pago. Cuando esta fecha no fuera día hábil, la orden de transferencia deberá remitirse con dos días hábiles de antelación”.

III) Modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas y aportaciones a Consorcios) según se detalla:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
			ACTUAL	NUEVO
33405	48940	INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	0,00	20.000,00
34101	48900	CD ZAMARAT (JUEGOS ESCOLARES BALONCESTO COLEGIOS)	0,00	4.250,00
34101	48901	CD BALONCESTO ZAMORA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	10.950,00
34101	48902	CD BALONMANO ZAMORA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	14.550,00
34101	48903	CD RIVER ZAMORA FÚTBOL SALA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	725,00
34101	48904	CD RÍTMICA MAPPECA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	3.625,00





34101	48906	CD VIRIATO TENIS DE MESA (JUEGOS ESCOLARES COLEGIOS)	0,00	5.800,00
34102	48987	CD POPULAR IBERFRONTON (TROFEO PELOTA FEMENINO)	0,00	1.500,00
43201	48905	FUNDACION ZAMORARTE (PROYECTO MILLA ROMÁNICA)	0,00	25.000,00

3.- Aprobar que se fusionen en un único Proyecto de Gasto nº 2023.0000014, todos los créditos existentes en la aplicación 136.01 624.00 del Servicio de Extinción de incendios, al objeto de la Adquisición de una Autoescalera Automática.

4.- Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del D.D. 500/1990.

5.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones”.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

